

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**ITSON**", REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "**ICRESON**", REPRESENTADO POR SU TITULAR, VOCAL EJECUTIVO, LIC. GERARDO VÁZQUEZ FALCÓN, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA** el "**ITSON**" a través de su representante:

I.1. Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que su Ley Orgánica, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Lo anterior, de conformidad con la reforma al artículo 2° de su Ley Orgánica, publicada el 5 de julio de 2022 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

I.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3. Que el **DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ** fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora para el periodo 2020-2024, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General.

I.4. Que el **DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que consta en la escritura pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.



ITSON
Educar para
Trascender

I.5. Que, para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

I.6. Que, para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero número 818 sur, colonia Centro, C.P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

II.- DECLARA el "ICRESON" a través de su representante:

II.1. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, es un órgano administrativo desconcentrado con personalidad jurídica propia y autonomía técnica, operativa y presupuestal, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Hacienda.

II.2. Que el **C. LICENCIADO GERARDO VÁZQUEZ FALCÓN** acredita su personalidad como Titular del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, con el nombramiento expedido en su favor, de fecha 13 de Septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

II.3. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, y artículo 13 del Reglamento Interior del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala sur, primer piso, s/n, paseo Vado del Río y Cultura, colonia Villa de Seris, C.P. 83280, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El "ITSON" y el "ICRESON" celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para desarrollar todos aquellos programas y proyectos que, en la medida de sus posibilidades



ITSON
Educar para
Trascender

CNSJ
REVISADO

técnicas y presupuestales, acuerden en beneficio de la sociedad, dando apertura a la vinculación entre ambas partes.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ITSON" y el "ICRESON" se comprometen a apoyarse mutuamente, en lo conducente, y atendiendo a sus posibilidades técnicas y presupuestales, con la colaboración interinstitucional, en las siguientes acciones:

- a) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas instituciones.
- b) Organizar conferencias, simposios y programas de capacitación y de formación académicos conjuntos.
- c) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.

TERCERA. - COMPROMISOS DEL "ITSON". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ITSON" se compromete ante el "ICRESON", en lo conducente, a:

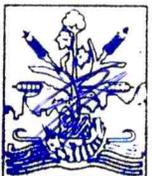
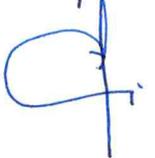
- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se refiere a ambas instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

CUARTA. - COMPROMISOS DEL "ICRESON". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "ICRESON" se compromete ante "ITSON", en lo conducente, a:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Gestionar la participación que se refiere a ambas instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

QUINTA. - Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Convenios Específicos de Colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

SEXTA. - Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados



de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la institución a la que pertenecen.

SÉPTIMA. - En caso que de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos susceptibles de propiedad intelectual, éstos se regularán de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

OCTAVA. - Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán: por el "ITSON", el Dr. Jaime Garatuza Payan, Vicerrector Académico, y por el "ICRESON", el Lic. Dagoberto Hernández Santiago, Director de Relaciones Interinstitucionales y Logística.

NOVENA. - Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por el "ITSON" y el "ICRESON".

DÉCIMA. - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente Convenio de Colaboración estará vigente durante el periodo del cargo de representación de los titulares que suscriben este convenio a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas; comunicándole a la otra parte con treinta días naturales de antelación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, de ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas, siempre que las condiciones lo permitan.



--- FIRMAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA ---

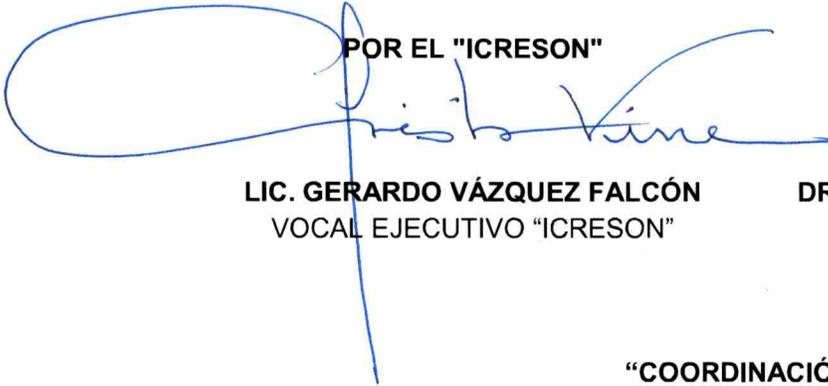


ITSON
Educar para
Trascender

CNSJ
REVISADO

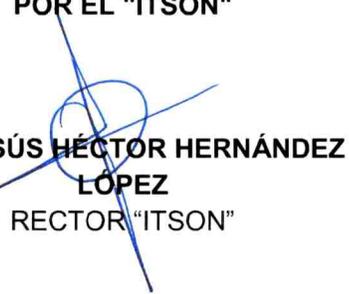
LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, EL DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR EL "ICRESON"



LIC. GERARDO VÁZQUEZ FALCÓN
VOCAL EJECUTIVO "ICRESON"

POR EL "ITSON"



DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ
LÓPEZ
RECTOR "ITSON"

"COORDINACIÓN"

LIC. DAGOBERTO HERNÁNDEZ
SANTIAGO

DIRECTOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES Y LOGÍSTICA



DR. JAIME GARATUZA PAYÁN

VICERRECTOR ACADÉMICO



ÚLTIMA HOJA DE FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2023.



ITSON
Educar para
Trascender